

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2023-00085-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso a despacho de la señora Jueza, escrito por parte de la accionada DUMIAN MEDICAL S.A.S., quien a través de apoderada y de manera oportuna, describió el traslado del escrito de Reforma, que presentara la parte accionante (Archivo No.23). Informo así mismo, que no obra prueba que se haya remitido a la parte actora y demás partes, el referido escrito. Sírvase proveer. Armenia Quindío, 24 de enero de 2024.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Armenia Quindío, febrero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

A U T O

Visto el informe que precede, previo a la admisión del escrito de contestación de la reforma a la demanda, SE REQUIERE A LA ACCIONADA DUMIAN MEDICAL S.A.S., para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitir el escrito de contestación de la reforma de la demanda, al correo electrónico de la parte actora y demás partes, toda vez que no obra prueba de ello.

Una vez hecho lo anterior, se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA

Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Barbosa Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766f1fd60b3fa34f15b1f4ea883ffb417bb033eebedbb46769882c0cfc8b9604**

Documento generado en 02/02/2024 02:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>